

VALORACIÓN DEL SERVICIO - CEPROMA AGRICOOP

INFORME CS-I-018-2018



Elaborado por:
Mildred Villalobos Garro

AGOSTO 2018

Tabla de Contenido

I. INTRODUCCIÓN	2
II. RESULTADOS OBTENIDOS.....	3
IV.CONCLUSIONES	8
V. RECOMENDACIONES	9
IV.FOTOGRAFIAS.....	11
Ceproma Agricoop.....	11

I. INTRODUCCIÓN

El presente es un informe de evaluación que recolecta las opiniones y observaciones emitidas por miembros de la Junta Directiva del Ceproma Agricoop, ubicado en Piedras Blancas, Península de Osa, Puntarenas.

Actualmente el Ceproma se encuentra inactivo, su última actividad se registró a finales del año 2017, esto por cuanto falta la maquinaria necesaria para la realización de sus funciones. Según nos informan, en este momento se encuentra un proyecto activo entre el Inder y Agricoop, para la compra de maquinaria y remodelación de la bodega del Ceproma, por lo que se presume que el Ceproma comenzará sus labores nuevamente a inicios del próximo año 2019.

La inspección se llevó a cabo el día lunes 13 de agosto de 2018, en cumplimiento con las competencias asignadas a esta Contraloría de Servicios, en cuanto a la evaluación del servicio que brinda la Institución a los usuarios externos, según Ley 9158, Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías De Servicios, Sección III, Artículo 14, inciso 15.

El objetivo de la visita al Ceproma es conocer el grado de satisfacción de los usuarios, posibles observaciones de mejora, atender quejas o denuncias. Estos datos tendrán como fin ayudar a la tarea de identificar, analizar, evaluar y controlar los riesgos inherentes a este tipo de servicios que brinda la Institución.

II. RESULTADOS OBTENIDOS

Es importante destacar, que es la primera vez que la Contraloría de Servicios visita este Ceproma, la persona entrevistada manifestó la importancia y la necesidad de supervisar la calidad del servicio que recibe el Ceproma. Antes de la visita se desconocía donde se podía hacer algún tipo de reclamo, denuncia o sugerencia respecto al servicio.

Dentro de la información suministrada, se presentan las siguientes observaciones;

1. Indican que a nivel de Ceproma sienten que el Inder está pendiente de las necesidades que se presentan, no sienten ninguna disconformidad en cuanto al servicio que el Inder le ha brindado al Ceproma.
2. Indican que cuando se abrió el Ceproma se entregaron varias maquinarias entre ellas; una piladora, una secadora, una romana, entre otras cosas, para que el Ceproma comenzara a trabajar, sin embargo la piladora de arroz no funcionó desde el inicio, este equipo fue adquirido a la empresa Vélez Hermanos S.A., misma que actualmente se encuentra en investigación por fraude.
Indican que se realizaron varias reparaciones a la maquinaria, sin embargo, funcionaban por ratos, en esto se gastó aproximadamente ¢2.000.000,00 y una piladora nueva cuesta ¢7.000.000,00, por lo que no se continuó con más reparaciones.
3. Indican que anteriormente había un proceso de remodelación del Ceproma, ya que antes la infraestructura estaba establecida para hacer palmito, por lo cual la actual estructura tiene cosas que no se ocupan para llevar a cabo el proceso de arroz.
4. Anteriormente Agricoop, planteó la compra de equipo y remodelación de la infraestructura del Ceproma, el problema que ocasionó atraso en la remodelación es que anteriormente no se contaba con el permiso de uso, sin embargo, llegaron a la conclusión que la edificación del Ceproma es propiedad del Inder y que por lo tanto no requieren permiso para hacer algún tipo de remodelación.
5. En la última reunión con personeros del Inder, se estableció la compra del equipo para la reapertura el Ceproma lo antes posible, y luego de que ya esté trabajando realizar la

remodelación de las instalaciones, cabe aclarar que el Ceproma dejó de trabajar desde octubre del año 2017.

6. Indican que en mayo del presente año, cuando enviaron a la oficina de Pérez Zeledón la documentación referente al proyecto para la reactivación del Ceproma, dicha documentación fue extraviada, se desconoce si fue en la propia oficina donde se entregó el proyecto o se perdió al llegar a San José, cuando se les mostró el proyecto que supuestamente ellos habían enviado, no correspondía al que fue entregado al Inder, por lo que nuevamente lo volvieron a presentar.
7. A nivel de Inder, manifiestan disconformidad, porque se envió una nota solicitando información, sobre la siguiente situación:

El terreno donde se ubica la cooperativa es del Inder, en su momento Inder lo cedió a la Comunidad Económica Europea, dicha institución construyó las instalaciones en las que hoy se ubica físicamente la cooperativa, al marcharse la Comunidad Económica Europea del país, dona las instalaciones a Agricoop, ellos entienden que el terreno pertenece al Inder, en el año 2001, la cooperativa cambia de nombre a Agricoop, anteriormente se llamaban Impalsur.

Indican que en el año 2015, los señores de fitosanitario solicitaron al Inder dos de las oficinas que administra Agricoop, don Ricardo Valverde anterior jefe de la oficina de Río Claro, les indica a Fitosanitario que deben realizar la solicitud a la Junta Directiva de la Cooperativa, ya que las oficinas son de Agricoop, Agricoop mediante acuerdo de Junta Directiva, decide prestar dos oficinas, que posteriormente Fitosanitario remodelaría en dicha remodelación se llevó a cabo la construcción de un parqueo.

Tiempo después, Fitosanitario volvió a solicitar dos oficinas más a la Cooperativa, sin embargo, dicha nota no fue vista por la Junta Directiva de la Cooperativa, Fitosanitario asume que se les dio permiso de usar esas dos oficinas, por las que entraron en posesión, sin embargo, al pasar el tiempo, se descubre que Fitosanitario no contaba con el permiso de parte de la cooperativa para hacer uso de esas dos oficinas, la Junta Directiva de la cooperativa entonces decide mediante acuerdo no ceder más oficinas a Fitosanitario, por lo que dicha institución toma la decisión de

irse para otro lugar. Indican que al irse Fitosanitario, les dijeron al MINAE que se iban a ir y que pidieran las oficinas que ellos estaban dejando.

Indican que personeros del MINAE solicitan las oficinas al Inder a don Jean Paul Laurent, jefe actual de la oficina regional de Río Claro, manda a llamar al Presidente de la Cooperativa, para solicitarle dichas oficinas, a lo que el señor responde que “por él no hay ningún problema”, sin embargo, indican que en el caso de las cooperativas quien tiene la representación legal es el Gerente General, no el Presidente, indican que a ellos como Junta Directiva, nunca se les consultó si ellos estaban de acuerdo, ya que lo que se quiere es sacarlos a ellos como cooperativa y meterlos en el Ceproma, ellos indican que no son solo manejan el Ceproma, sino que como Cooperativa manejan otras actividades agrícolas.

En ese sentido, la gerente general de la cooperativa realizó una nota al señor Jean Paul Laurent solicitando información al respecto, sin embargo, no ha recibido respuesta a la solicitud a dicha información.

Ellos indican que no han hecho mucho, porque temen que no se les vaya ayudar, pues esa es la fama que se tiene en la institución, de que si cae en mal, les ponen trabas y temen puedan verse afectados con la maquinaria que requiere e el Ceproma y la remodelación que está pendiente.

Indican que el señor Laurent Lostalo, manifestó que las oficinas serían entregadas definitivamente al MINAE, pero hasta que esté lista la remodelación del Ceproma, para que la cooperativa se pueda pasar ahí, a uno oficina que les construirá, que cuando esté lista se saca a la cooperativa y se pone en esa oficina del Ceproma.

Indica que la cooperativa como tal requiere la sala de reuniones y varias oficinas, para realizar otros proyectos.

El señor Jean Paul les indica que hay presión política para que esas oficinas sean entregadas al MINAE.

Ellos tienen duda, de que si se está llevando el debido proceso, ya que ellos creen que tienen derecho sobre esas oficinas y creen que si se les trasladan deberían incluir en la remodelación del Ceproma 4 oficinas más y una sala de reuniones para que ellos puedan trasladarse sin ningún problema, la cooperativa administra dichas oficinas desde el año 2000, es decir hace 18 años, indican que ellos tienen documentación de la sesión de las instalaciones.

Fitosanitario cuando se fueron del lugar, entregaron las llaves al Inder, indican que cuando le solicitaron a Jean Paul las llaves de la oficina, él les indicó que las llaves las tenía actualmente el Minae, ante esta situación, les parece que es una falta de respeto hacía ellos como cooperativa.

A modo de investigar los hechos indicados, se solicitó a la Gerente de la cooperativa remitir documentación referente sobre la donación de las instalaciones, Agricoop remite la siguiente información; folios del 1 al 21.

1. Copia nota COSEP 02-04-03.
2. Copia nota COSEP-020-04-03.
3. Copia transmisión de fax No. 241-4891.
4. Copia nota de fecha 21 mayo de 2003, suscrita por Guadalupe Victor Cuentis.
5. Copia nota DRB-B-171-2003. (Dos páginas).
6. Copia nota DRB-B-172-2003
7. Copia nota AJ-RBB-004-03
8. Copia de plano Agricoop.
9. Copia de plano 62425
10. Copia documento de fecha 27 de octubre 2003, suscrito por Oscar López Cruz.
11. Copia nota AJRB-019-04
12. Copia nota AGRICOOP 024-07-04
13. Copia nota OSPB-650-004
14. Copia nota AGRICOOP 019-05-08
15. Copia nota AGRICOOP 049-11-04
16. Copia oficio AJRB-B-034-2007 (Dos páginas).
17. Copia oficio AJRB-B-245-2007.
18. Copia estudio registral lote 32-6 (Dos páginas)

Se tiene que la última nota que remite Agricoop data del año 2007, se consulta al Director Regional don Alvaro Chanto Ureña, sobre la tramitología realizada a los lotes 32-4 y 32-6, donde se ubica actualmente Agricoop.

El Ing. Chanto Ureña brinda respuesta y nos remite lo siguiente, folios del 1 al 6.

1. Copia oficio RDBR-D-627-2018. (Tres páginas).
2. Copia estudio registral lote 32-4 (Dos páginas).
3. Copia estudio registral lote 32-6 (Dos páginas).

Al respecto, esta Contraloría de Servicios cree que lo más conveniente sería que la Asesoría Legal de la Presidencia Ejecutiva, lleve a cabo una investigación sobre estos terrenos, y determine si la Cooperativa Agricoop tiene derecho sobre los mismos, esto debido a que no es competencia de esta Contraloría determinar legalmente algún posible derecho adquirido que pueda tener dicha entidad, esto debido a que Agricoop manifiesta estar en estos terrenos desde el año 2001, es decir a la fecha ellos tienen 17 años de estar en esta propiedad administrando las oficinas, que en su momento indican, fueran donadas por la Unión Europea.

Esta inquietud nace debido a que la cooperativa no se dedica exclusivamente a administrar el Ceproma, sino que como cooperativa realiza otras funciones, inclusive indican que una de las razones que se les dio para la administración del Ceproma, era que ya ellos ya contaban con oficinas, instalaciones que ahora la oficina y dirección regional quieren disponer para entregárselas a una institución gubernamental.

Preocupa, que lo que se pretende es sacar a la cooperativa de su lugar actual, para instalarla en un espacio reducido para desarrollar sus actividades en el Ceproma, como bien lo indican, Agricoop no solo se van a dedicar exclusivamente a la administración del Ceproma, sino que también tienen que desarrollar otras funciones propias de una cooperativa.

Es deber de esta Contraloría, velar por los derechos que asisten a las personas usuarias de nuestros servicios, y es por esa razón que debe investigarse la legalidad de que la institución pueda disponer de dichas oficinas y terrenos y aclarar lo antes posible esta situación a la Cooperativa, a fin de que no se violenten los derechos adquiridos por los actuales ocupantes de dichos terrenos.

IV.CONCLUSIONES

1. Esta evaluación realizada por la Contraloría de Servicios del Inder, no solo responde a una de sus funciones de conformidad a la Sección III, Artículo 15, sino es una estrategia que permite conocer la opinión de los usuarios, respecto a los servicios que brinda el Instituto de Desarrollo Rural.
2. La persona entrevistada forma parte de la Junta Directiva del Ceproma, la usuaria indica que antes desconocía donde hacer válidas sus inconformidades o denuncias y que ahora ya tiene claro donde puede realizar las mismas.
3. En la actualidad existe un decreto sobre la Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo es que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible. Por lo tanto, todo funcionario público tiene la obligación de informar de forma clara y efectiva a todo ciudadano que así lo solicite.

V. RECOMENDACIONES

1. Que la Unidad de Activos retire de Agricoop, la maquinaria que se encuentra dañada y que actualmente no sea de utilidad para el Ceproma.
2. Dotar de maquinaria necesaria al Ceproma, con el objetivo de que pueda llevar a cabo todas las tareas propias para su correcto funcionamiento, para esto es necesario tomar en cuenta las observaciones y sugerencias realizadas por los señores miembros de la Junta Directiva de Agricoop, mediante el proyecto presentado en su momento al Inder. Se recomienda que la compra de esta maquinaria se realice en el presente año, para que el Ceproma reinicie sus funciones a partir del año siguiente, es decir en el año 2019.
3. Se debe realizar las remodelaciones necesarias para el correcto proceso y almacenamiento del arroz, de acuerdo al proyecto presentado por Agricoop.
4. Corresponde al Área Legal de la Presidencia Ejecutiva, determinar si de acuerdo a la Ley 9036 y reglamentación vigente, si Agricoop tiene derecho sobre las instalaciones e inclusive sobre el terreno donde se encuentran actualmente ubicados desde hace más de 17 años y indican fueran donadas por la Comunidad Económica Europea en el año 2001. Una vez que se determine si la Cooperativa tiene derecho sobre la edificación y el terreno, se debe comunicar.
5. Si en la investigación se determina que la cooperativa tiene derecho legal para administrar dichas instalaciones, el Inder de la oficina Río Claro deberá devolver las llaves que tienen personeros del MINAE y gestionar el debido permiso como corresponda.
6. Hasta que dicha investigación se lleve a cabo por parte de la Presidencia Ejecutiva, y se determine lo correspondiente, la oficina del Inder en Río Claro, debe respetar las instalaciones en las que se ubica actualmente Agricoop y por ninguna razón deben comprometerse dichas oficinas con el MINAE u otra Institución pública o privada.

7. En cumplimiento al DECRETO EJECUTIVO N° 40200-MP-MEIC-MC, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, la oficina debe dar respuesta a la Ing. Betsi Jiménez, Gerente General de Agricoop, sobre consulta realizada mediante correo electrónico y/o notas.

Sobre este asunto la usuaria indica no se le ha brindado respuesta a una consulta que realizara al Ing. Jean Paul Laurent Lostalo, meses atrás.

8. Se sugiere hacer un llamado de atención a los funcionarios que estuvieron involucrados en la manipulación del proyecto que presentó Agricoop en las oficinas de Pérez Zeledón, y que fuera extraviado.
9. Con respecto a la maquinaria adquirida a la empresa Vélez Hermanos S.A., la cual nunca funcionó, se recomienda a la Administración Superior verificar el estatus actual de la investigación que realizara la Unidad de Relaciones Laborales, a fin de que la misma no quede en el olvido producto del cambio de administración o falta de seguimiento.
10. Ante el temor que manifestaron los usuarios por realizar dichas observaciones, se recomienda a la Administración Superior advertir a las oficinas territoriales involucradas, que bajo ninguna circunstancia se permitirá represarías contra los denunciante, el temor principal radica en que cambien su trato hacia ellos, o comiencen a ponerle trabas a sus solicitudes o necesidades, esto debido a que indican que el Inder tiene “fama” de tomar entre ojos a quienes los denuncien o se quejen de los servicios recibidos, y que debido a esto se ha sabido que ponen trabas y no se les quiere volver a ayudar.

IV.FOTOGRAFIAS-Ceproma Agricoop



